

FUNCIONALIDAD PARA EL MANEJO DE GARANTÍAS

SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Nos complace informar que a partir del 25 de septiembre de 2017, estará disponible una funcionalidad que permitirá sustituir los valores y dinero entregados como garantías para cubrir el riesgo de reposición o de reemplazo en las operaciones a plazo.

Esta nueva operación estará identificada con el código “775 – Sustitución de Garantías” y, entre otras características, validará que el activo a entregar como reemplazo de la garantía a sustituir cumpla los criterios de riesgo establecidos en el Reglamento de Operaciones del DCV.

A la operación se puede acceder a través de la opción “Sustitución de Garantías” del menú “Garantías para Operaciones a Plazo”. Una vez se ingrese a la opción y se seleccione un Sistema de Negociación o de Registro de Operaciones sobre Valores, el sistema desplegará de forma automática los activos entregados en garantías para dicho Sistema, donde el Depositante podrá seleccionar tanto el activo a sustituir como el activo a entregar como reemplazo.

A partir del 25 de septiembre de 2017, se podrán sustituir las garantías entregadas para cubrir el riesgo de reemplazo en las operaciones a plazo.

Para mayor información, los invitamos a consultar el Manual de Operación del Depósito publicado en la página electrónica del Banco www.banrep.gov.co, bajo la opción: Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Depósito Central de Valores (DCV) / Reglamentación y Manuales / Manual de Operación.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



No. SG 2015002238 A